CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de San Pedro
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Compromiso con la gente

CONTRATO N° 23/2.021

"CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES"

Entre **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. ALEXI ALBERTO BARRETO,** con **Cédula de Identidad N° 2.031.172**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROVEEDORA YPOA , RUC N° 782811-0**, domiciliada en calle Primavera 550, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad N° **782811**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **" CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa con ID N° **392073, MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: la declaración jurada de cumplimiento de contrato.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **392073.**----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para el **MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES, ID N° 392073**, convocado por la **CIRCUNSCRIPCION**

PROVEEDORA YPOA
DE IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ
Cel: (0984) 670 522
San Lorenzo - Paraguay

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Abog. Alexi A. Barreto I.
Miembro
Tribunal de Apelación

JUDICIAL SAN PEDRO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°151 de fecha 17 de agosto de 2.021.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CANT. REQ.	DESCRIPCION DEL BIEN	PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ			
			UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNIT. (IVA. INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	5	Restauración y/o Reparación de Edificios	M2	EVENTO	63.441	317.205
2	5	Mano de Obra Restauración y/o Reparación de Edificios	M2	EVENTO	14.725	73.625
3	1.500	Servicio de Pintura de Paredes y murallas	M2	EVENTO	17.405	26.107.500
4	1.500	Mano de Obra Servicio de Pintura de Paredes y murallas	M2	EVENTO	3.520	5.280.000
5	150	Servicio de Pintura de Aberturas	M2	EVENTO	21.588	3.238.200
6	150	Mano de Obra Servicio de Pintura de Aberturas	M2	EVENTO	4.107	616.050
7	300	Servicio de Pintura de Exteriores	M2	EVENTO	17.279	5.183.700
8	300	Mano de Obra Servicio de Pintura de Exteriores	M2	EVENTO	3.392	1.017.600
9	1.000	Servicio de Pintura de Paredes y murallas	M2	EVENTO	14.282	14.282.000
10	1.000	Mano de Obra Servicio de Pintura de Paredes y murallas	M2	EVENTO	3.520	3.520.000
11	1.800	Servicio de Pintura de Interiores	M2	EVENTO	12.352	22.233.600
12	1.800	Mano de Obra Servicio de Pintura de Interiores	M2	EVENTO	1.496	2.692.800
13	50	Servicio de Pintura de Aberturas	M2	EVENTO	37.683	1.884.150
14	50	Mano de Obra Servicio de Pintura de Aberturas	M2	EVENTO	5.342	267.100
15	30	Servicio de Pintura de Aberturas	M2	EVENTO	26.516	795.480
16	30	Mano de Obra Servicio de Pintura de Aberturas	M2	EVENTO	1.584	47.520
17	80	Desmontaje y/o Colocación de mamparas	MM2	EVENTO	236.739	18.939.120
18	80	Mano de Obra Desmontaje y/o Colocación de mamparas	M2	EVENTO	52.800	4.224.000
19	15	Desmontaje y/o Colocación de mamparas	UNIDAD	EVENTO	544.699	8.170.485
20	15	Mano de Obra Desmontaje y/o Colocación de mamparas	UNIDAD	EVENTO	97.222	1.458.330
21	1	Reparación de techo	GL	EVENTO	1.120.325	1.120.325
22	1	Mano de Obra Reparación de techo	GL	EVENTO	746.890	746.890
23	6	Mantenimiento y Reparación de puertas y ventanas	UNIDAD	EVENTO	551.653	3.309.918
24	6	Mano de obra Mantenimiento y Reparación de puertas y ventanas	UNIDAD	EVENTO	71.573	429.438
25	20	Servicio de Aislación de techo	ML	EVENTO	260.901	5.218.020
26	20	Mano de Obra Servicio de Aislación de techo	ML	EVENTO	41.433	828.660

PROVEEDORA YPOA
DE IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ
Cel: (0984) 670 522
San Lorenzo - Paraguay

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Alexi A. Barreto I.
Miembro
Tribunal de Apelación

TOTAL	**132.001.716**

***Monto mínimo**	**Gs. 75.000.000**
***Monto máximo**	**Gs. 150.000.000**

El por un monto máximo de guaraníes ciento cincuenta millones y un monto mínimo de guaraníes setenta y cinco millones.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2.021.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Arquitecta Elizabeth Zaldívar.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

PROVEEDORA YPOA
DE IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ
Cel: (0984) 670 522
San Lorenzo - Paraguay

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Abog. Alexi A. Barreto I.
Miembro
Tribunal de Apelación

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú República del Paraguay al día 07 mes setiembre y año 2.021.----------

IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ

PROVEEDORA YPOA
DE IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ
Cel: (0984) 670 522
San Lorenzo - Paraguay

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

ABG. ALEXI ALBERTO BARRETO

Abg. Alexi A. Barreto I.
Miembro
Tribunal de Apelación